



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

3.7 Aprobación de la convocatoria y las bases para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Concejal Secretario, denominado Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría superior, clase 1ª, subgrupo A1, nivel complemento de destino 30.

Ac. 463/2023. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, consta: Propuesta de inicio de expediente para la cobertura definitiva del puesto de Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, código 1.A.19, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, Secretario de la Junta de Gobierno Local, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés; Providencia de Convocatoria del puesto de trabajo de Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, suscrita por el Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Gobierno, D. Gustavo A. Rico Pérez, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés; Informe de convocatoria para la provisión del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local por el procedimiento de libre designación, suscrito por el Técnico de la Administración General de Recursos Humanos, D. José Luis Royo Nogueras, de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés; Informe de Intervención fiscalizado de conformidad, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, Código de Validación: ODSSY-6RXIM-5T0X3.

Informe suscrito por el Director del Servicio de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, de tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN AL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, URBANISMO Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO PARA QUE ELEVE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DIRECTOR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CÓDIGO 1.A.19 EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el escrito del Concejal de Hacienda y Transparencia de fecha 28 de marzo de 2023, solicitando se proceda a la tramitación correspondiente para la cobertura definitiva del puesto de Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el Real Decreto



128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y vista la providencia efectuada por el Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, de fecha 29 de marzo de 2023 correspondiente y relativa a la provisión del puesto vacante de Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por el procedimiento de Libre Designación; considerándose por la mencionada Concejalía necesaria su cobertura para dar cumplimiento a la normativa de aplicación, se procede a efectuar esta propuesta.

El puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Concejal Secretario, con código 1.A.19, denominado Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, creado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2020 y clasificado por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid mediante Resolución de 23 de julio de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 188, de 5 de agosto de 2020 está vacante y dotado presupuestariamente.

Por todo lo expuesto, se propone al Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno proponer a la Junta de Gobierno Local acordar la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar la convocatoria y las bases para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Concejal Secretario, denominado Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría superior, clase 1ª, subgrupo A1, nivel complemento de destino 30, que figura como Anexo I.

Segundo: Remitir el presente Acuerdo a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública con referencia del número y fecha del citado diario a efectos de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXOI

Bases de convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, denominado Director de la Oficina de Apoyo a la Juntas de Gobierno Local con código 1.A.19 en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior, clase 1ª, subgrupo A1.

• – Objeto de la convocatoria

1.1- Las presentes bases y convocatoria regirán el proceso de provisión por el sistema de libre designación del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, denominado Director de la Oficina de Apoyo a la Juntas de Gobierno Local con código 1.A.19 en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en los artículos 27.b), 45 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El puesto reservado a funcionarios de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior, clase 1ª, grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30, que figura vacante y dotado presupuestariamente.

1.2- Funciones. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 126.4 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como las recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 115 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid aprobado por Acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195, de 13 de agosto de 2020.

2.- Normativa de aplicación.

La convocatoria se regirá por las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid aprobado por Acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195, de 13 de agosto de 2020.

3.- Características del Puesto

El Órgano de de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario de la misma se denomina Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y tiene carácter de órgano directivo.

- Corporación: Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)
- Código de puesto: 1.A.19
- Denominación: Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
- Escala: Habilitación de carácter nacional
- Subescala: Secretaría
- Categoría: Superior
- Grupo: A
- Subgrupo: A1
- Nivel de complemento de destino: 30
- Complemento Específico: 53.330,20 euros
- Forma de provisión: Libre Designación

4.-Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la convocatoria los candidatos que dentro del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos establecidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, ser funcionario de Administración Local de las Escala de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior, clase 1ª, subgrupo A1.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2.a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

5.-Convocatoria y Publicaciones.

La convocatoria y sus bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, que la remitirá al órgano competente de la Comunidad de Madrid para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y su remisión, a su vez, al Ministerio de Hacienda y Función Pública a efectos de publicar un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

6.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, ajustadas al modelo, disponible en la página web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es), dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (Plaza Mayor, 1, de Las Rozas de Madrid). También podrán presentarse mediante las distintas formas que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el apartado anterior.

El escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. Será necesario adjuntar a la instancia Curriculum Vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos recogidos en la solicitud serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas con dirección en Plaza Mayor, 1, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid), siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma, con el fin de facilitar el llamamiento de los seleccionados cuando fuere necesario. Sus datos no serán cedidos a terceras empresas o instituciones.

Podrá tener acceso a los datos cualquier persona que acredite la condición de interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada, adjuntando copia del DNI, con la referencia: SOLICITUD DERECHOS ARCO, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es.

7. Procedimiento y Resolución

El procedimiento será el previsto en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes podrán ser llamados, en caso de considerarse oportuno, a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente considere necesarias, pudiéndose requerir a los candidatos que acrediten los méritos alegados mediante exhibición de los documentos originales que así lo certifiquen.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a propuesta del Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno previo informe del Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local que valorará entre otros criterios la experiencia mínima de un año en el desempeño del puesto del puesto de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en un municipio de gran población en la Comunidad de Madrid (Categoría 1ª), la formación mediante acreditación de titulaciones universitarias oficiales de Masters, licenciaturas, diplomaturas o grados relacionadas en la Administración Pública y el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como titulaciones de instituciones públicas en materia de planeamiento urbanístico o desarrollo sostenible, procederá, en su caso, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la Resolución, en el plazo de un mes, dando cuenta la Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

8.- Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

9.-Recursos.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de esta notificación."

Consta propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Gobierno, D. Gustavo A. Rico Pérez, de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar la convocatoria y las bases para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Concejal Secretario, denominado Director de la Oficina de Apoyo





**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría superior, clase 1ª, subgrupo A1, nivel complemento de destino 30, que figura como Anexo I.

Segundo: Remitir el presente Acuerdo a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública con referencia del número y fecha del citado diario a efectos de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

Bases de convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, denominado Director de la Oficina de Apoyo a la Juntas de Gobierno Local con código 1.A.19 en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior, clase 1ª, subgrupo A1.

1. – Objeto de la convocatoria

1.1- Las presentes bases y convocatoria regirán el proceso de provisión por el sistema de libre designación del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, denominado Director de la Oficina de Apoyo a la Juntas de Gobierno Local con código 1.A.19 en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en los artículos 27.b), 45 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El puesto reservado a funcionarios de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior, clase 1ª, grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30, que figura vacante y dotado presupuestariamente.

1.2- Funciones. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 126.4 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como las recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 115 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid aprobado por Acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195, de 13 de agosto de 2020.

2.- Normativa de aplicación.



La convocatoria se regirá por las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid aprobado por Acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195, de 13 de agosto de 2020.

3.- Características del Puesto

El Órgano de de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario de la misma se denomina Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y tiene carácter de órgano directivo.

- Corporación: Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)
- Código de puesto: 1.A.19
- Denominación: Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
- Escala: Habilitación de carácter nacional
- Subescala: Secretaría
- Categoría: Superior
- Grupo: A
- Subgrupo: A1
- Nivel de complemento de destino: 30
- Complemento Específico: 53.330,20 euros
- Forma de provisión: Libre Designación

4.-Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la convocatoria los candidatos que dentro del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos establecidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, ser funcionario de Administración Local de las Escala de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior, clase 1ª, subgrupo A1.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2.a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

5.-Convocatoria y Publicaciones.





**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La convocatoria y sus bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, que la remitirá al órgano competente de la Comunidad de Madrid para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y su remisión, a su vez, al Ministerio de Hacienda y Función Pública a efectos de publicar un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

6.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, ajustadas al modelo, disponible en la página web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es), dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (Plaza Mayor, 1, de Las Rozas de Madrid). También podrán presentarse mediante las distintas formas que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el apartado anterior.

El escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. Será necesario adjuntar a la instancia Currículum Vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos recogidos en la solicitud serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas con dirección en Plaza Mayor, 1, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid), siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma, con el fin de facilitar el llamamiento de los seleccionados cuando fuere necesario. Sus datos no serán cedidos a terceras empresas o instituciones.

Podrá tener acceso a los datos cualquier persona que acredite la condición de interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada, adjuntando copia del DNI, con la referencia: SOLICITUD DERECHOS ARCO, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es.

7. Procedimiento y Resolución



El procedimiento será el previsto en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes podrán ser llamados, en caso de considerarse oportuno, a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente considere necesarias, pudiéndose requerir a los candidatos que acrediten los méritos alegados mediante exhibición de los documentos originales que así lo certifiquen.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a propuesta del Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno previo informe del Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local que valorará entre otros criterios la experiencia mínima de un año en el desempeño del puesto del puesto de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en un municipio de gran población en la Comunidad de Madrid (Categoría 1ª), la formación mediante acreditación de titulaciones universitarias oficiales de Masters, licenciaturas, diplomaturas o grados relacionadas en la Administración Pública y el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como titulaciones de instituciones públicas en materia de planeamiento urbanístico o desarrollo sostenible, procederá, en su caso, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la Resolución, en el plazo de un mes, dando cuenta la Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

8.- Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

9.-Recursos.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,





**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de esta notificación.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por nombramiento delegación del Sr. Alcalde Presidente según Decreto 543/2020, en Las Rozas de Madrid, en la fecha del día de la firma.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Decreto 543/20, de 6 de febrero)**

Fdo.: Enrique González Gutiérrez

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - Certificados Secretaría

Nº Certificado: 2023/699
Código para validación: D2ESC-LNUOC-9JOJJ
Verificación: <https://sede.lasrozas.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 9/9.

